

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.15.1.b del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el **“Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid”**, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico y procedimental.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

D. Fernando Moya Lorente
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

